

SOLICITUD PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS

Apellido y Nombres: Documento de Identidad: Tipo: N°: CUIT/CUIL N°:
Domicilio Real:

Por medio del presente, solicito el Paquete Cuenta Sueldo Plus, el cual se regirá por los términos y condiciones detallados a continuación. Los siguientes términos y condiciones regirán el funcionamiento de los servicios contratados por el cliente (en adelante el "Cliente") y se integra con la información y documentos agregados por el mismo, firmados o no, en los que se suministran datos o se precisan los servicios requeridos.

I - SERVICIO PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS

El Cliente podrá contratar a la Financiera, la prestación de los servicios de Paquete Cuenta Sueldo Plus (en adelante, el "Servicio Paquete Cuenta Sueldo Plus"), los que se encontrarán sujetos a la aplicación de los cargos y comisiones que se detallan en el anexo respectivo.

Los servicios que se incluirán en el Servicio **Paquete Cuenta Sueldo Plus** serán: **Caja de Ahorro Sueldo en Pesos, Caja de Ahorro en Dólares Estadounidenses, Tarjeta de Crédito Montemar, Tarjeta de Crédito MasterCard, Tasa preferencial en Plazo Fijo, Operaciones de cambio de moneda extranjera de manera preferencial, Tarjeta de beneficios, Bonificación exclusiva del Paquete Cuenta Sueldo Plus**, y sólo para el caso en que el cliente opte por solicitar un préstamo mediante requerimiento expreso, dado que el préstamo no se encuentra condicionado a la obtención de este paquete, ni viceversa, tendrá como beneficios adicionales **Tasa preferencial en Préstamos, y Descuento Plus**.

La financiera se reserva el derecho de incluir, en el futuro, nuevos servicios o funcionalidades al Servicio Paquete Cuenta Sueldo Plus. El Cliente podrá requerir, según corresponda, en forma personal su incorporación al Servicio Paquete Cuenta Sueldo Plus. El Cliente manifiesta que **acepta y conoce** la Normativa General Aplicable a todos los Servicios y la Normativa Particular Aplicable al Servicio Paquete Cuenta Sueldo Plus descrita en este documento, prestando su conformidad con las referidas al pago de comisiones y cargos aplicables a los servicios contratados bajo el Servicio Paquete Cuenta Sueldo Plus.

II - NORMATIVA PARTICULAR APLICABLE A LOS SERVICIOS

1) FUNCIONALIDAD PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS

1.1. El Cliente deja constancia de que ha sido amplia y correctamente **informado** sobre las características y operatoria de esta funcionalidad Paquete Cuenta Sueldo Plus, cuyas características principales son las siguientes:

- El cliente al solicitar el Paquete Cuenta Sueldo Plus podrá gozar de los beneficios abonando la comisión correspondiente a este paquete.
- La **comisión** del **PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS** será abonada mensualmente a través de la tarjeta de crédito Montemar.
- La Financiera - en virtud de lo establecido por la ley 25.246 y la Resolución N° 2/2007 de la Unidad de Información Financiera - elabora a su exclusivo criterio, un perfil del Cliente (en adelante el "Perfil"). En caso de que la Financiera así lo estime oportuno y conveniente podrá requerir al Cliente toda la documentación y/o información, a efectos de encuadrar su operatoria en el Perfil; encontrándose obligado el Cliente a presentar dicha información y/o documentación, en el plazo que la Financiera así se lo solicite.
- El Cliente se compromete a cumplimentar con la normativa establecida por la Financiera relativa a la Funcionalidad
- El valor de la comisión se rige por lo informado en el Anexo de Comisiones y Cargos, el cual se entrega en este acto.

1.2. Utilización del Servicio:

1.2.1. Las cuotas de los préstamos que en su caso solicitare el cliente y que gocen, por lo tanto, de la Tasa Preferencial en virtud de contar con este beneficio el cliente por encontrarse adherido al **PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS**, **podrán ser debitadas** a) de su caja de ahorro Sueldo en Montemar b) de su tarjeta de Crédito Montemar c) de su caja de ahorro de otro banco que indique el cliente.

1.2.2. El saldo total de la Tarjeta de Crédito Montemar que solicite el cliente adherido al **PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS**, **podrá ser debitado** a) de su caja de ahorro Sueldo en Montemar b) de su caja de ahorro de otro banco que indique el cliente.

1.2.3. El saldo total de la Tarjeta de Crédito MasterCard que solicite el cliente adherido al **PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS**, **podrá ser debitado** a) de su caja de ahorro Sueldo en Montemar b) de su tarjeta de Crédito Montemar c) de su caja de ahorro de otro banco que indique el cliente.

1.2.4. El cliente se compromete en mantener la acreditación de haberes relacionados a su actividad principal "**CUENTA SUELDO**" para que se le efectúen los débitos del/los préstamos (en caso de haberlo/s solicitado), Tarjeta de Crédito Montemar y Tarjeta de Crédito MasterCard que tenga vigentes.

1.2.5. Será obligación de la Financiera procurar que el Cliente quede debidamente notificado de las modificaciones implementadas al Servicio Paquete Cuenta Sueldo Plus.

2) CAJA DE AHORRO SUELDO EN PESOS Y CAJA DE AHORROS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

2.1. La Financiera le otorgará al Cliente una Caja de ahorro Sueldo en pesos y una Caja de ahorro en dólares estadounidenses, las cuales se regirán por las normas dispuestas por el texto ordenado "Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales". Comisión mensual por Mantenimiento de Caja de ahorro en dólares estadounidenses **bonificada**. Mientras el paquete esté vigente.

3) TARJETA DE CRÉDITO MONTEMAR.

3.1 La Financiera le otorgará al Cliente una tarjeta de Crédito Montemar con hasta 4 adicionales bonificados. Servicio de renovación anual y Comisión mensual por Mantenimiento de Cuenta **bonificados**, Mientras el paquete esté vigente.

4) TARJETA DE CRÉDITO MASTERCARD.

4.1 La Financiera le otorgará al Cliente una tarjeta de Crédito MasterCard con hasta 4 adicionales bonificados. Servicio de renovación anual y Comisión mensual por Mantenimiento de Cuenta **bonificados**, Mientras el paquete esté vigente.

5) TASA PREFERENCIAL EN PRÉSTAMOS PERSONALES

5.1. Para el caso en que el cliente opte por solicitar un préstamo, y sólo a su requerimiento expreso, el otorgamiento del Servicio Paquete Cuenta Sueldo Plus le brindará el beneficio de hacerlo a una tasa preferencial, bajo la denominación Préstamo Personal Paquete Cuenta Sueldo Plus, cuyo límite quedará a criterio de la Financiera. El Cliente acepta expresamente la facultad de la Financiera de establecer el límite del crédito y/o reducirlo en base al análisis crediticio que efectúe, a cuyo fin el Cliente se obliga a informarse anticipadamente.

5.2. Para hacer factible el Servicio de Préstamo Personal Paquete Cuenta Sueldo Plus, el Cliente otorga mandato especial a través de una carta de autorización, a partir de la fecha a la Financiera, para que por medio del proceso de débito de tarjeta Montemar cancele las cuotas de los préstamos personales solicitados por el cliente.

6) TARJETA DE BENEFICIOS

6.1 #OFERPROD# ofrece un producto dedicado a generar programas de relacionamiento para clientes, trabajando en la creación de grupos de fidelización, mediante el otorgamiento de la tarjeta de beneficios denominada #NOMBENEF#. La Financiera tratará este servicio a su propio cargo para brindárselo al Cliente.

6.2 Vigencia del beneficio: El beneficio estará vigente mientras el Cliente mantenga activo el PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS y mantenga al día sus productos relacionados al PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS.

6.3 El cliente podrá consultar los programas de beneficios en #PAGBENEF#.

7) DESCUENTO PAQUETE CUENTA SUELDO PLUS

7.1 El Descuento Paquete cuenta Sueldo Plus es un beneficio que la Financiera le otorga al Cliente por acreditar su sueldo en la Financiera.

7.2 La Financiera le otorgará un Descuento Paquete cuenta Sueldo Plus en el saldo del resumen de la tarjeta Montemar asociada al Paquete, siempre que cumpla con las condiciones al momento del cierre de la Tarjeta Montemar. a) no es acumulable. b) el único medio para obtener el descuento es a través de la Tarjeta Montemar. c) este descuento no puede canjearse o cambiarse por efectivo. d) es intransferible. e) el Descuento Paquete cuenta Sueldo Plus mencionado en el punto 7.2 está relacionado a la acreditación de los haberes del cliente en la Caja de ahorro creada para tal fin.

7.3 Condiciones para aplicar el Descuento Paquete cuenta Sueldo Plus: El importe del Descuento Paquete cuenta Sueldo Plus mencionado en el punto 7.2 será debitado de la Tarjeta Montemar asociada al Paquete cuando cumpla las siguientes condiciones: a) En el último periodo la caja de ahorro Sueldo creada haya recibido al menos una acreditación de haberes b) Que el paquete solicitado por el Cliente se mantenga activo.

7.4 Interrupción del descuento: El descuento dejará de aplicarse si el cliente pierde alguna de las condiciones del punto 7.3 al momento del cierre de la tarjeta.

7.5 Restitución del descuento: El descuento volverá a aplicarse cuando el cliente vuelva a cumplir las condiciones del punto 7.3 al próximo cierre de tarjeta Montemar.

8) DESCUENTO PLUS

8.1 El Descuento Plus es un beneficio que la Financiera le otorga al Cliente para el caso en que este opte por solicitar un préstamo, y sólo a su requerimiento expreso.

8.2 La Financiera le otorgará en ese caso un descuento en el saldo del resumen de la tarjeta Montemar asociada al Paquete Plus, siempre que cumpla con las condiciones al momento del cierre de la Tarjeta Montemar. a) no es acumulable. b) el único medio para obtener el descuento es a través de la Tarjeta Montemar. c) este descuento no puede canjearse o cambiarse por efectivo. d) es intransferible. e) el descuento mencionado en el punto 8.2 siempre está relacionado a un préstamo otorgado bajo Paquete Cuenta Montemar Plus, para el caso en que el cliente opte por solicitarlo.

8.3 Condiciones para aplicar el descuento Plus: El importe del Descuento Plus mencionado en el punto 8.2 será debitado de la Tarjeta Montemar asociada al Paquete cuando cumpla las siguientes condiciones: a) Que el paquete solicitado por el Cliente se mantenga activo. b) Que el cliente se encuentre al día con todos sus productos en la Financiera.

8.4 Interrupción del descuento: El descuento dejará de aplicarse si el cliente pierde alguna de las condiciones del punto 8.3 al momento del cierre de la tarjeta.

8.5 Restitución del descuento: El descuento volverá a aplicarse cuando el cliente vuelva a cumplir las condiciones del punto 8.3 al próximo cierre de tarjeta Montemar.

El Cliente puede revocar el producto dentro de los 10 (diez) días hábiles desde la aceptación de la solicitud, o desde que tenga disponible el producto, lo que pase último. Debe notificarlo fehacientemente o por el mismo medio usado para solicitar el producto. Dicha revocación es sin costo ni responsabilidad alguna (siempre y cuando no haya utilizado el producto). En caso de uso, sólo debe abonar comisiones y cargos previstos proporcionales al tiempo de uso. Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

Manifiesto de manera expresa haber recibido de parte de MCFSA el ofrecimiento de abrir a mi/nuestro nombre, una caja de ahorro en pesos, con la prestación prevista en el pto. 1.8. del T.0 de Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" respecto a la gratuidad de la apertura y mantenimiento de la cuenta. El cliente tiene derecho a realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo.

Aceptando los términos del presente y para fiel cumplimiento, se extienden dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo conforme en este mismo acto copia del documento que suscribí en la Ciudad de #LUGAR# a los #DIA# días del mes de #MES# del año #ANIO#.

.....
Firma del Titular

.....
Aclaración de Firma

.....
Tipo y N° de documento